

## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Luis Erney Medina Ortiz
Demandado	Jesús Arturo Medina Mazo
Radicado	05001 40 03 027 <b>2020 00577</b> 00
Decisión	Rechaza de plano excepción previa -
	Allega - Requiere

Se allega al expediente la constancia de inscripción de la demanda y la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras.

Se rechaza de plano la excepción previa presentada por el apoderado del señor CARLOS ARTURO MEDINA ORTIZ, quien se encuentra vinculado por pasiva al presente proceso, por extemporánea: pues como quiera que se trata de un asunto de mínima cuantía, los hechos que configuren excepciones previas deben alegarse mediante recurso de reposición al auto admisorio de la demanda, cuyo término es de tres (3) días. Arts. 391, inc. final.

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda allegada por el señor MEDINA ORTIZ, a la cual se le dará trámite una vez se haya integrado el contradictorio.

Previo a la inclusión de la parte demandada en el Registro Nacional de Emplazados, se requiere a la parte demandante para que allegue las fotografías de la valla, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

**NOTIFÍQUESE** 

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ(E)

## Firmado Por:

Daniela Posada Acosta Juez Juzgado Municipal Civil 027 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

o1c79ab44fefob8eb95101f8dd34640a1c71eb5co84788f760a7co5d73aoc816

Documento generado en 04/11/2021 12:46:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica